



# Resolución Ministerial

Lima, 29 de abril de 2019

No. 175-2019-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorando N° 0176-2019-EF/10.10, la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 1 149 355,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CINCO Y 00/100 SOLES), proveniente del Saldo de Balance 2018, para complementar el financiamiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual 2019, correspondientes al Proyecto 2160877: Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial, en el marco de los objetivos del Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE;

Que, el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los saldos de balance, son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, dispone que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 004 – Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, ascendente a S/ 1 149 355,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para atender las actividades del Proyecto 2160877;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



6

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 149 355,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**Soles**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

- 3 : Recursos por Operaciones  
Oficiales de Crédito
- : Saldos de Balance
- : Saldos de Balance
- : Saldos de Balance
- : Saldos de Balance
- : Saldos de Balance

**TOTAL INGRESOS**

1 149 355,00  
**1 149 355,00**

**EGRESOS**

**Soles**

SECCION PRIMERA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA

- : GOBIERNO CENTRAL
- 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
- 004 : Unidad de Coordinación de  
Cooperación Técnica y Financiera

CATEGORIA  
PRESUPUESTARIA

- 9002 : Asignaciones Presupuestarias que  
No Resultan en Productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 3 : Recursos por Operaciones  
Oficiales de Crédito

PROYECTO

- 2160877 : Mejoramiento de la Gestión de la  
Inversión Pública Territorial

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

**Total Proyecto 2160877**

**TOTAL EGRESOS**

1 149 355,00  
**1 149 355,00**  
**1 149 355,00**

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Ministerial

## Artículo 4. Remisión de la Resolución

Copia de esta Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

-----  
**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas

